

EL REGISTRO OFICIAL.

DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

TOMO XVII.]

TACNA, SÁBADO 20 DE SETIEMBRE DE 1873.

[NÚM. 47 46

MINISTERIO DE GOBIERNO. POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Junta Principal Económica de Artillería.

Lima, Junio 19 de 1873.

Benemérito señor Coronel Inspector y Comandante Jeneral de Artillería.

B. S. C.

En cumplimiento del Supremo decreto de 31 del próximo pasado que se sirvió US. transcribirme por oficio de 4 de los corrientes; he procedido en unión de los demás funcionarios designados en dicha resolución a formular el inventario del extinguido parque jeneral de artillería, para lo que previamente he practicado una inspección prolija y minuciosa en los libros, desde la fundación de la expresada oficina hasta la fecha de su extinción; habiendo encontrado las partidas de cargo y data sentada en los respectivos libros manuales, debidamente comprobadas, y en un todo conformes á las existencias que arroja el libro mayor. Fue tomada por base para el inventario, que por duplicado tengo el honor de acompañar á US., la existencia de objetos que aparecen del indicado libro mayor.

Como verá US., el teniente coronel interventor del extinguido parque y el capitán tenedor de libros, han cumplido con su deber, presentando las verdaderas existencias sin falta alguna, y además algunos objetos sobrantes que constan por separado en el inventario; y así mismo los libros, documentos y demás útiles de que también acompaño doble relacion.

En cuanto al fondo proveniente de las cantidades que para gastos extraordinarios, recibía la extinguida oficina; como mensualmente rendía la cuenta á la sección de policía del Ministerio de Gobierno, nada he tenido que inspeccionar por esta circunstancia, y solamente el saldo en numerario que resulta en poder de los empleados que han cesado, deben ponerlo en manos del sarjento mayor pagador del cuerpo, según está mandado por otra disposición del Gobierno.

Lo que me es honroso decir á US. dejando satisfecha la comisión aludida.

Dios guarde á US.—B. S. C.
Vidal G. García.

Inspección y Comandancia Jeneral de Artillería.

Lima, Junio 20 de 1873.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. M.

De conformidad con la Supre-

ma resolución fecha 31 del próximo pasado que US. se sirvió transcribir á esta inspección con fecha 3 del presente, se ha procedido en la forma que determinan los artículos 2.º y 3.º, al inventario de las existencias del extinguido parque de policía y al examen y liquidación de las cuentas cuyo examen ha sido satisfactorio, según lo expresa el coronel del Rejimiento, presidente de la Junta principal económica, en el oficio que original tengo el honor de adjuntar á US. con el duplicado del inventario, cuyas especies han pasado á formar la sección de policía en el parque jeneral.

Dígnese US. revisar dicho documento y si conviniese prestarle su aprobación, avisarlo á este despacho para decretar el cargo respectivo al nuevo guarda-almacén.

Dios guarde á US.—S. M.

Domingo del Solar.

Lima, Junio 21 de 1873.

Informe la sección de Policía.
—Lisson.

Señor Oficial Mayor:

El inventario que se acompaña de las existencias del extinguido parque de policía, formado en virtud de la Suprema resolución de 31 del pasado, es conforme á lo que arrojan los estados y documentos que corren en la sección de mi cargo, en cuya virtud US. puede acordar que se apruebe la actuación de que se da cuenta y se abra el cargo correspondiente por las existencias del parque de policía, en la sección correspondiente del parque jeneral.

Lima, Junio 23 de 1873.

Emeterio Pareja.

Lima, Junio 27 de 1873.

Vistos los documentos que forman este expediente y en conformidad con lo expuesto en el precedente informe: apruébase el adjunto inventario de las existencias del extinguido parque de policía formado por la comisión nombrada al efecto en el Supremo decreto de 31 de Mayo último, por hallarse conforme á los estados que mensualmente se han remitido á este Ministerio y á los libros de la sección respectiva; y en su virtud spruébase igualmente el buen comportamiento observado por el teniente coronel don Antonio Urquiaga como interventor y por el capitán don Manuel N. del Carpio como tenedor de libros del mencionado parque, declarándoseles libres de responsabilidad. Comuníquese á la Comandancia Jeneral de Artillería para su conocimiento y á fin de que dispon-

ga que en los libros de la sección del material de policía existentes en el parque de su dependencia se abra el cargo correspondiente de los artículos constantes del inventario, registrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Rosas.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Dirección Jeneral de Instrucción Pública y Culto.

Lima, Setiembre 2 de 1873.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. E. el Presidente, en acuerdo de la fecha, se ha servido expedir el decreto que sigue:

«Teniendo en consideración:

«Que la Ley Orgánica de Municipalidades de 9 de Abril de este año confía á estas Corporaciones la administración de las rentas propias, pensiones, inscripciones y subsidios fiscales de las Escuelas de Instrucción primaria y de los Colegios de Instrucción media de la República; y les dá sobre ambos ramos de la instrucción todas las atribuciones que tenían las Comisiones Departamentales, Provinciales y Parroquiales por el Reglamento Jeneral de 7 de Abril de 1855.

«Que aunque en dicha Ley está claramente expresado el modo de proveer á las Escuelas de Preceptores idóneos, no se ha dictaminado la manera de nombrar los Rectores, Vice-Rectores, Profesores de Colegios de Instrucción media, ni las Directoras y Sub-Directoras de los de Educandas.

«Que mientras se sanciona la Ley de Instrucción pública, es necesario llenar este vacío con sujeción á las disposiciones contenidas en la Ley de Municipalidades y en el Reglamento Jeneral de Estudios.

«Se resuelve:

«1.º El nombramiento de los Rectores y Vice-Rectores de los Colegios de Instrucción media y el de las Directoras y Sub-Directoras de los de Educandas, se hará por el Gobierno á propuesta en terna de las Juntas Directivas Departamentales, previo informe de la Dirección Jeneral de Instrucción, por cuyo conducto deberán remitirse las propuestas.

«2.º Los Profesores de los referidos Colegios y las Profesoras de los de Educandas serán nombrados por las Juntas Directivas Departamentales, á propuesta de los respectivos Rectores y Directoras, oyendo el informe del Inspector de Instrucción media.

«3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores no comprende á los Profesores que contrate el Gobierno para los Colegios de Instrucción media conforme á la autorización Legislativa de 5 de Abril del presente año.

«Las comisiones de Instrucción creadas por el Reglamento de 7 de Abril de 1855, cesarán en sus cargos según se vayan instalando los Concejos conforme á la Ley de 9 de Abril último.»

Que transcribo á US. para su inteligencia y á fin de que se sirva comunicarlo en su oportunidad al respectivo Concejo Departamental.

Dios guarde á US.

Juan Cossio.

Tacna, Setiembre 15 de 1873.

Transcribese á los Subprefectos y Municipalidades; acútese recibo y publíquese.—Zapata.

DEPARTAMENTAL.

Cesarol Zapata.

Prefecto del Departamento de Moquegua &.

POR CUANTO:

El Señor Ministro de Gobierno, en circular de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el artículo 1.º del Supremo decreto de 1.º de Junio próximo pasado convocando á elecciones populares en la República está dispuesto, que los Colegios Parroquiales se formen el segundo Domingo de Octubre; mas no debiendo reunirse dichos Colegios en ese día, sino el tercer Domingo de dicho mes, en cumplimiento de la resolución Legislativa de 3 de Febrero de 1865, lo prevengo á US. á fin de que por esa Prefectura se expidan oportunamente las órdenes correspondientes para que la formación de los Colegios Parroquiales de ese Departamento, se verifique el tercer Domingo de Octubre.

«Dios guarde á US.

FRANCISCO ROSAS.

POR TANTO:

Ordeno y mando se le dé el debido cumplimiento en todos los pueblos de este Departamento.

Publíquese por bando, fijese en los lugares de costumbre y circúlese.

Dado en la Casa de la Prefectura de Tacna, á los 17 días del mes de Setiembre de 1873.

CARLOS ZAPATA.

Juan J. Zaldivar y Zagal,
Secretario.

REPÚBLICA PERUANA.

DIRECCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ARICA,

A 13 de Setiembre de 1873.

Señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Acompaño a la presente la razon de ingresos y egresos, ocurridos en la Tesoreria del Ramo, por el mes de Agosto anterior, para que en su vista se sirva disponer su publicacion en el registro oficial.

Dios guardie a US.—S. P.

Manuel Santa-Ana.

TACNA, SETIEMBRE 15 DE 1873.

Acúscese recibo y publíquese.—ZAPATA.

AGOSTO 31 DE 1873.

CAJA..... S/ 9080 74

A VARIOS.

Arrendamiento de fincas.

Cobrado a Lorenzo Gonzalez el que paga por la Hacienda «Chacalluta», es por el presente año de 1873.....	260 00	
Id. a Daniel Antonio por un terreno de Humagata, pago de Chiipe que corria de cuenta de Don José Blanco.....	6 40	
Id. por el cuartito contiguo al que tiene Belaunde frente a la recova a 6 pesos mensual, por los de Junio y Julio, queda restando un sol 60 cts.....	6 40	
Id. a Bernardo Boza a cuenta de los terrenos que tiene arrendados de la propiedad de la Beneficencia en Humagata, pago de Achuyo.....	23 80	
Id. a Atanacio Olave por unos arrendamientos en Livilcar pago de Aucipar por el presente año....	64 00	
Id. a Rafael Montealegre, arriendo por los años de 1870 y 1871, de unos terrenos en Livilcar a 8 soles 80 centavos al año.....	17 60	
Id. a Ana Maria Cutipa o Nolberto Tarqui por unos terrenos en el mismo lugar a razon de 16 soles mensuales por los años 1871 y 1872.....	32 00	
Id. a Don E. Belaunde por el cuarto que ocupa frente a la recova por este mes.....	8 00	418 20

Ingresos extraordinarios.

Producto de una casita situada frente al señor Miguni calle de la recova vendida a Don Clemente Vargas segun tasacion que se halla bajo el N. 25.....	240 00	240 00
---	--------	--------

Aguada.

Cobrado este derecho por el mes de Mayo del presente año al vapor «Limari» de la casa viuda de Poussielgue.....	8 00	
A la misma por la que hizo el «Copiapó» en id.....	8 00	
« « « el «Limari» en Junio 7....	8 00	
« « « el «Copiapó» en 14 de id.	8 00	
« « « el «Pondichery» en 20 id.	8 00	
« « « el «Limari» en 27 de id.	8 00	
« « « el «Copiapó» 18 de Julio.	8 00	
« « « el «Limari» 11 del presente	8 00	64 00

Censos.

Cobrado a D. ^a Gertrudis P. de Albarracin por los que adeudaba por los años de 1871, 1872 y 1873 a 7 soles 60 cts. anual.....	22 80	
Id. a Trinidad Mesa por los de 1871, 1872 y 1873 a 5 soles 10 cts.....	15 30	
Id. a Maria Buteler por los de 72 y 73.....	76 80	
Id. a Bruno Pimintel por los de 1863 a 1873 diez años.....	37 95	
Id. a Ventura Rey por los años 1872 y 1873.....	13 60	
Id. a Antonio Canepa por id. id.....	10 80	
Id. a Guillermo Salgado por la hacienda de Bituña en Sama soles 2175 al 5 por ciento por el año de 1872.....	87 00	
Id. a D. ^a Carmen Basadre a cuenta de lo q' adeudada por la finca de las Yaras en Sama.....	72 00	336 25

Lastre.

Cobrado a la viuda de Poussielgue 27 toneladas de de este a 20 cts. por el buque «Pondichery» en Junio del presente.....	7 40	7 40
--	------	------

Guano.

Cobrado a la goleta Palestro su Capitan Gambetta surta en Ho el impuesto de 5 c. por fanega (1262)	63 00	63 00
--	-------	-------

Subvenciones.

Cobrado por el presente mes la que pasa el Gobierno para el sostenimiento del hospital.....	300 00	300 00
---	--------	--------

Tomin de Hospital.

Cobrado lo que corresponde al de este Puerto por el presente mes.....	5 55	5 55
---	------	------

Panteon.

Por lo que éste ha producido el presente mes, segun la planilla del Ecónomo N. 26.....	16 00	16 00
--	-------	-------

1450 40

A VARIOS—CAJA.

Gastos extraordinarios.

Pagado a B. Bolarte la cuenta presentada por Carmelo Ruiz valor de 3 potencias de plata para el señor del Auxilio segun documento N. 93.....	32 00	
Id. a D. F. Danielsberg por tinta &ca. segun el documento N. 94.....	2 20	
Id. a Pedro Carrasco subastador de predios por la hacienda de Chacalluta segun el documento N. 95.....	4 80	
Id. una planilla del Ecónomo por conducir 6 cadáveres a 2 soles segun cuerta documento 96....	12 00	
Id. planilla del Ecónomo para peonaje en el panteon segun documento N. 97.....	4 80	
Id. por orden de la Direccion a don Camilo Ruiz para la procesion de las Mercedes segun documento N. 98.....	64 00	119 80

Sueldos.

Pagado al Procurador de la Sociedad su honorario por Abril y Mayo a 16 soles mensuales segun el comprobante N. 99.....	32 00	
Id. a Don Ignacio Cárdenas como Secretario interino por Junio segun el documento N. 100.	20 80	
Id. al mismo Secretario por Julio segun el documento N. 101.....	20 80	
Id. al id. los dias de 1. ^o a 15 de Agosto que trajo segun el comprobante N. 102.....	18 40	
Id. al apoderado de la Sociedad por Junio, Julio y Agosto sus honorarios a 16 soles mensuales segun el documento 103.....	48 00	
Id. presupuesto de sueldos de los empleados del hospital por el presente mes segun el comprobante N. 104.....	189 00	
Premios cobrados por el Tesorero al 5 por ciento sobre 4939 soles 51 centavos recaudados en los meses de Enero a Agosto inclusive habiéndose hecho ya la deducccion de los 1063 soles 95 cts. saldo del año pasado.....	246 97	567 97

Botica.

Pagado a la drogueria francesa una cuenta por medicinas compradas para el hospital en Mayo segun el comprobante N. 105.....	108 00	108 00
---	--------	--------

Hospital nuevo.

Pagado a Vicente Carrasco cuenta por conducciones materiales para éste, segun el documento N. 107.....	9 00	
Al mismo por conduccion de 86 bultos paja picada segun documento N. 107.....	12 90	
Al id. por 11 $\frac{1}{2}$ carretadas de madera que condujo del muelle a éste segun documento 108.....	9 20	
Cuenta pagada a Fermín Manzanares por construir una barraca en el hospital nuevo para la madera etc. segun documento 109. Esta partida y todas las del hospital nuevo se abonan con cargo de ser restituidas cuando principie a jirarse segun los fondos destinados con especialidad a esta obra.....	41 00	
Pagado un recibo a Manuel Albarracin como sobrestante que es para recibir los materiales de dicha obra y cuidados, segun el documento N. 110.....	24 00	96 00

Gastos ordinarios.

Pagado una planilla del Ecónomo por compra de leche, signada con el N. 111.....	1 00	
Id. cuenta de pan a D. ^a Melchora Castilla por el mes de Julio segun documento N. 112.....	31 50	

A la misma por el presente Agosto segun su cuenta N. 113.....	23 30		
Pagado el importe de verduras consumidas en el hospital en Agosto segun el estado N. 114.....	18 60		
A Manuel Cáceres pagádole segun cuenta de carne por el presente mes, segun el comprobante N. 5.....	77 62	152 02	1043 89

11575 03

BALANCE.

DEBE.		HABER.	
Saldo de Julio.....	8 46	Gastos extraordinarios.....	119 80
Arrendamiento de fincas.....	418 20	Sueldos.....	567 97
Ingresos extraordinarios.....	240 00	Botica.....	108 00
Aguada.....	64 00	Hospital nuevo.....	96 10
Censos.....	336 25	Gastos ordinarios.....	152 02
Lastre.....	7 40	Saldo para Setiembre.....	414 97
Guano.....	63 00		
Subvenciones.....	300 00		
Tomin de hospital.....	5 55		
Panteon.....	16 00		
	1458 86		1458 86

Tesoreria de Beneficencia, Arica, Agosto 31 de 1873.
Ambrosio Suarez.

V.º B.º—Santa Ana.

REPÚBLICA PERUANA.

Alcaldía Municipal de la Provincia de Arica á 16 de Setiembre de 1873.

Señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Tengo el honor de elevar á manos de US. el manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesoreria Municipal, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

Dios guarde a US.
Eduardo Rodriguez Prieto.

TACNA, SETIEMBRE 17 DE 1873.

Acútese recibo y publíquese.—ZAPATA.

MANIFIESTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA CAJA MUNICIPAL DE ARICA EN AGOSTO DE 1873.

Ramos rematados.			
El de sisa por el presente mes.....	22 60		
» » peaje por idem.....	32 10		
» » lastre por idem.....	36 25		
» » mojonazgo por idem.....	163 35		
» » harina por idem.....	140 00	394 30	
Alumbrado público.			
Cobrado del recaudador.....		300 00	
Entradas extraordinarias.			
De don Jorje H. Nugent por la extraccion de agua por los puertos del Sur, y por la primera anualidad.....	4000 00		
Por donacion de Don L. Solari y reintegro del Párroco.....	64 00	4064 00	
Licencias.			
Por las concedidas en el presente mes.....	14 00		
		Líquido Ingresos S/	4772 30
Instruccion pública.			
La asignacion a D.ª Gertrudis R. de Quintanilla.....	20 00		
Aseo público.			
Por el que se ha hecho en toda la poblacion.....	41 30		
Alumbrado público.			
Por el que se ha hecho en toda la poblacion.....	189 70		
Gastos ordinarios.			
Por alquiler de casa.....	10 00		
Por un tarro tinta.....	1 00	11 00	

Gastos extraordinarios.			
Casa:—Por planilla de trabajadores.....	26 60		
Por planilla de carpinteros a cuenta de la contrata.....	150 00		
Por idem de 7 @ clavos.....	20 20		
Por idem del herrero José M. Gomez.....	12 00		
Recova:—Por planilla del cantero.....	200 00		
Por compra de una mula.....	80 00	489 80	

Sueldos.			
A los empleados Municipales por sus haberes de Julio.....	120 00		
A los mismos empleados por id. id de Agosto.....	145 00	265 00	

Líquido Ingresos S/ 1016 90

COMPARACION.

Existencia en el mes próximo pasado.....	8 60
Cargo por el presente.....	4772 30

Total cargo.....	4780 90
Data por el presente mes.....	1016 90

Existencia..... 3764 00

Tesorería Municipal de Arica, a 31 de Agosto de 1873.
Temístocles Valdez.

V.º B.º—Rodriguez Prieto.

RAZON de las causas civiles que jiran en el Juzgado de 1ª Instancia que despacha el Señor Dr. D. José Manuel Suarez, y por el oficio del Escribano que suscribe.

Marzo 13 de 1863—José Santos Soto con Carmen Vargas por particion de bienes, ordinaria. Para mejor sentencia se han pedido varios expedientes.

Abril 4 de 1864—Bartola Otálora con el hijo de Tiburcio Otálora por propiedad de una casa, ordinaria. Sentenciada, en traslado de los reparos a la tasacion.

Julio 5 de 1866—Maria Liendo con el Dr. Don Domingo Tellez por rendicion de cuentas, ordinaria. Paralizada en traslado para glosar la cuenta presentada.

Mayo 16 de 1868—Felipa del Alcazar con Francisco Vega por cobro de pesos, ejecutiva. Sentenciada, en estado de remate.

Febrero 6 de 1865—Marcelina Alcazar con Martina Mendoza por cantidad de pesos, ejecutiva. Sentenciada, paralizada en estado de embargo de unos frutos.

Agosto 25 de 1867—Lorenzo Silva con Pedro Nolasco Valdivia por propiedad de terrenos, ordinaria. Paralizada en estado de prueba desde Junio de 1870.

Diciembre 16 de 1867—Bernabé Quea con Pedro Albarracin por rescision de contrato, ordinaria. Paralizada en id. id. desde Abril de 1870.

Julio 23 de 1866—Juan Paja con Mariano Martinez por entrega de bienes, ordinaria. Sentenciada, paralizada en el juicio coactivo.

Noviembre 11 de 1867—Carmen O. de Arce con Asencion Chavera por derecho a unas aguas ordinaria. Paralizada en el término de prueba.

Febrero 13 de 1867—Marcelina Salas con Rosa Yañes por cobro de pesos ejecutiva. Paralizada en apelacion del articulo de personeria.

Agosto 31 de 1869—Constantino Martinez con Francisco Mantilla por cobro de pesos, ejecuti-

va. Sentenciada, paralizada en estado de remate.

Octubre 6 de 1869—Mariano A. Gomez con Félix Velarde por cobro de pesos, ejecutiva. Paralizada en traslado de una excepcion

Octubre 22 de 1869—Luis Rallo Hermanos con Mariano C. Sologuren por cobro de pesos, ordinaria. Sentenciada, paralizada en el juicio coactivo.

Noviembre 22 de 1869—Manuel y Daniel Dávila con Manuela Chiri por cobro de pesos, ejecutiva. Paralizada en estado de embargo desde octubre de 1870.

Octubre 3 de 1869—Paula Escobar con Pedro Liendo por entrega de bienes, ordinaria. En despacho para sentencia.

Julio 1.º de 1870—Viviana Tobar con José Rueda Mamani por cobro de pesos, ordinaria. Sentenciada, pende en apelacion en el Superior Tribunal.

Julio 26 de 1870—Paula Romero con Maria Tobar por exhibicion de documentos, ordinaria. Paralizada hasta que se resuelva el juicio ordinario.

Mayo 28 de 1870—Julian Vildoso con los acreedores por seccion de bienes, ordinaria. Paralizada desde Mayo de 1870.

Agosto 21 de 1870—Juan Costa con Maria Berrios, por posesion de un cuarto, ordinaria. Sentenciada, paralizada en el juicio coactivo desde Mayo de 1871.

Mayo 26 de 1863—Manuel Tellez con Mariano S. Velarde por cobro de pesos, ejecutiva. Paralizada en estado de embargo desde Marzo de 1871.

Marzo 23 de 1871—Felipe Ortiz con Pascual Liendo por cobro de pesos, ordinaria. Paralizada en el término de prueba desde marzo de 1871.

Julio 12 de 1864—Tomas Terrazas con Rafael Jiron por cobro de pesos, ejecutiva. Sentenciada, paralizada hasta que se resuelvan las tercerias.

(Continuará.)

República Peruana.—Juzgado de 1.ª Instancia de la Provincia de Tacna.—Setiembre 15 de 1873.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

Tengo la honra de adjuntar a esta copia de un Edicto, á fin de que US, se digne ordenar su publicacion en el periódico «El Registro Oficial.»

Dios guarde a US.—S. P.

José Manuel Suarez.

Tacna, Setiembre 18 de 1873.

Acúcese recibo y publíquese.—Zapata.

EDICTOS.

El Ciudadano José Manuel Suarez, Abogado de los Tribunales de Justicia, y Juez de 1.ª Instancia de esta Capital etc.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Calixto Olmos, para que se presente en el Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad, á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan, en la causa criminal que de oficio se le sigue, por el homicidio perpetrado en la persona de Alejo Murga: que haciéndolo así, será atendido en justicia y oídos sus reclamos.

Tacna, Setiembre 15 de 1873.

José Manuel Suarez.

Ante mí—Dionisio Quelopana, Escribano del Crimen.

El Ciudadano José Manuel Suarez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1.ª Instancia de esta Capital, etc.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Mariano Flores, para que se presente en el Juzgado ó en la Cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan, en la causa criminal que de oficio se le sigue por el homicidio perpetrado en la persona de su mujer Francisca Alarico; que haciéndolo así será atendido en justicia y oído sus justos reclamos.

Tacna, Marzo 17 de 1873.

José Manuel Suarez.

Ante mí—Dionisio Quelopana.

AVISO OFICIAL.

Hallándose vacante la Procuraduría de esta Ilustrísima Corte Superior que desempeñaba Don Fortunato Osorio por haber sido promovido á una de las nuevas Escribanías de Estado de esta Capital, se convoca á las personas que quieran optar dicho cargo, para que en el término de treinta días se presenten, á hacer sus gestiones.

Tacna, Setiembre 5 de 1873.

Julian G. Vargas.

V.º B.º—J. Rospiogliosi.

CANAL DE UCHUSUMA.

AVISO.

Habiéndose terminado la medición y demarcación de lotes que han de irrigar las aguas del Canal de Uchusuma, según las reglas establecidas por el Supremo decreto de 19 de Julio de 1871, y resolución modificatoria de 13 de Diciembre de 1872, y creyéndose llegado el caso de dar los avisos prefijados en dicho decreto, se pone en conocimiento del público: que la Junta creada con tal fin y compuesta del Señor Prefecto del Departamento, Alcalde Municipal, un Síndico y del Superintendente de la Obra, ha resuelto: que siendo estrecho el tiempo que aun queda para la llegada de las aguas, se fijen carteles y avisos en los periódicos, anunciando: que por el término de treinta días contados desde la fecha, pueden, los que lo tengan á bien, estudiar el plano en la Secretaría de la Superintendencia &c., en el que están demarcados y numerados los lotes. Previéndose q' al verificar los pedidos, quedan obligados á llenar las prescripciones que establecen las resoluciones Supremas citadas, y son las siguientes: oblar en la Caja Municipal en el término que se fija una anualidad del 8 % sobre el valor de las aguas que representa cada lote, que sobre el fijado á los primeros de S/ 5,833 32 cts. da S/ 466 66 cts. y sobre S/ 1,944 44 cts. á los segundos S/ 155 55 cts. Tal entrega se ha sustituido á la fianza que establecía el decreto de 19 de Julio por la resolución modificatoria de 13 de Diciembre último, y se considera solo como un adelanto para garantizar las obligaciones contraídas, sirviendo de abono á los interesados, cuando les toque la amortización posterior.

Las solicitudes para la compra de lotes se recibirán en la Secretaría de la Junta, siendo prohibido que ninguna persona pueda pedir mas de un lote, según el decreto Supremo precitado, y que solo puedan hacerlo los que tengan representación legal. La Junta entregará á quien resulte agraciado, el título respectivo, cuando presente el certificado de la Caja Municipal de haber satisfecho la cuota que le corresponde prefijándose para esta operación como término perentorio el de ocho días: de no verificarlo el agraciado perderá su derecho y la Junta procederá á nuevo sorteo.

El 28 de Setiembre en que se habrán vencido los 30 días señalados por este aviso, para proceder á la adjudicación y sorteo, se instalará la Junta á las 12 M. en el Salon de la Prefectura, en donde se ejecutará: en el primer día, la adjudicación á los accionistas de la antigua Empresa de Uchusuma, designados en el decreto de 19 de Julio ya citado: en el segundo, á los servidores á la Nación por 15 años, también favorecidos por la resolución Suprema de 13 de Diciembre tantas

veces citada; y en el tercero y último, después de la calificación de los solicitantes, el sorteo entre todos los q' tuvieran por conveniente pedir lotes, advirtiéndose, que el sorteo se verificará en esta forma: los nombres de todos los solicitantes se colocarán en una ánfora, y los números de los lotes que han quedado disponibles, en otra; y el solicitante cuyo nombre salga de la ánfora, á la vez que se haya sacado de la otra, el número del lote, será el agraciado.

Tacna, Agosto 28 de 1873.

ZAPATA.—BILBAO.

CORNEJO.—INCLÁN.

CANAL DE UCHUSUMA.

AVISO.

El que suscribe, por encargo de los miembros de la Junta creada para hacer el sorteo de los lotes que deben adjudicarse en la Obra del Canal de Uchusuma, previene: que al presentarse las solicitudes por los padres de familia que se hallen favorecidos por la resolución suprema de 13 de Diciembre último, deben comprobar tal circunstancia por medio de partidas de bautismo, certificación del Párroco, ú otros medios que establecen las leyes, documentos que deberán acompañar á las solicitudes que presenten: que igualmente deben designar en ellas, si solicitan lotes de primera, ó segunda clase, para que el sorteo pueda dividirse, y en consecuencia tengan lista la cuota que les corresponda, en proporción de los lotes que soliciten.

Tacna Setiembre 6 de 1873.

Eduardo G. y Zaldivar.

Secretario de la Comisión de Deslindes.

CANAL DE UCHUSUMA.

Habiendo llegado á conocimiento de los miembros de la Junta de sorteo, q' por mala intencijencia, creen muchos, que á consecuencia de exigirse de contado, por la resolución suprema de 13 de Diciembre de 1872, la anualidad del 8 % sobre el valor del lote que se obtenga, como garantía de los compromisos que se contraen, quedan suprimidos los tres años muertos que establece el decreto supremo de 19 de Julio de 1871; el que suscribe previene por acuerdo de dicha Junta; que se halla vijente dicha concesión de los 3 años muertos.

Tacna Setiembre 13 de 1873.

Eduardo G. y Zaldivar.

Secretario de la Comisión de Deslindes.

AVISOS DE LA CAJA FISCAL.

Estando mandado por diversas disposiciones Supremas que todos los que reciben pensión del Estado comprueben cada seis meses su vivencia ó identidad, y además las personas que gozan de montepío su soltería y buenas costumbres, se previene, que cada pensionista, para ser pagado del mes actual, debe presentar en esta oficina el certificado que le corresponda, sin cuyo documento no será pagado.

Caja Fiscal.—Tacna, Julio 10 de 1873.

Manuel Barreda.

Estando ordenado por Suprema resolución de cuatro de Enero último que la recaudación de las contribuciones de predios ó industria, se efectue por las cajas fiscales, por medio de comisionados especiales, nombrados á satisfacción de las mismas—se advierte á todos los contribuyentes de esta Provincia que el comisionado que debe hacer dicha recaudación es D. Manuel A. Boullon, quien tiene los recibos respectivos, firmados por el que suscribe.

Tacna, Abril 21 de 1873.

Manuel Barreda.

República Peruana.—Secretaría Municipal.—Tacna 1.º de Setiembre de 1873.

Han sido nombrados para el servicio médico del presente mes los siguientes:

MÉDICOS.

D. D. Guillermo Maclean.

D. D. M. Gonzales Sardon.

BÓTICA.

Lá del Sr. D. Francisco G. Mantilla

SANGRADOR.

Don Bernardino Zoza.

MATRONA.

Baltazara Leon.

Alejandro C. Riveros

Secretario.

Hago saber que en el Juzgado de 1.ª Instancia que despacha el S. D. Domingo Telles á falta de la Diputación de minería, se ha presentado el D. D. Francisco Gonzales Mantilla, denunciando una vetas abandonadas de metal de plata y unos relaves en el punto conocido "Mecalaca" y Torsapaquio, que se hallan al Sur de Distrito de Ilabaya: lo que pongo en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á dichas vetas y relaves; lo hagan valer en el término de ley; y para los efectos consiguientes publico el presente en Tacna Setiembre 11 de 1873.

Miguel Benavides—Escribano de Estado.

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Resolución aprobando el inventario de las existencias del extinguido parque de policía.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Oficio de la Direccion Jeneral de Instrucción Pública y Culto al Prefecto del Departamento de Moquegua.

DEPARTAMENTAL.

Bando publicado el 17 del corriente para la formación de los Colejos Parroquiales el tercer Domingo de Octubre.

Oficio de la Direccion de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Arica.

Otro de la H. Municipalidad de la misma Provincia.

Otro del Juez de 1.ª Instancia de la Provincia del Cercado Dr. D. J. M. Suarez.

Razon de las causas civiles y criminales que jiran en el Juzgado de 1.ª Instancia que despacha el Dr. Doh José Manuel Suarez.

Avisos oficiales.